

por 18 votos contra 8; la del Sr. Egiguren por 25 contra 1 y la del señor Seminario por 24 contra 2.

Despues de lo cual S. E. levantó la sesion.

Por la redaccion.

MANUEL M. SALAZAR.

5.^a Junta Preparatoria del Lunes 21 de Julio de 1890.

Presidencia del Sr. Dr. Rosas.

Abierta la sesion con asistencia de los honorables señores senadores Muñoz, Quiñones, Elguera, Bambaren, Gadea, Samanèz, García Calderon, Carranza, García, Villanueva, Mujica, Ibarra, Menendez, Izaga, Arbulú, Cisneros, Ganoza, Candamo, Cañevalro, Lama, Velez, Seminario, Forero, Portal, Montero, Egiguren, Pinzás y Viscarra secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior:

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del Sr. Ministro de Gobierno remitiendo las actas de la elección de senadores suplentes por el departamento de Ancachs, practicadas por el colegio electoral de Santa, bajo la presidencia de don Ramon Barreda.

De los señores don Tomas Lama y don Fernando Morote, senadores electos por el departamento de Ayacucho, acompañando las actas de la elección hecha en su favor, por los colegios del Cercado, La Mar, Cangallo y Parinacochas.

A la comision de poderes.

Dictámenes.

De la comision principal de poderes en las actas electorales de senador suplente por la provincia constitucional del Callao.

De la misma en las elecciones de senador suplente por el departamento de la Libertad.

A la orden del dia.

Antes de pasar a la orden del dia, el señor Lama pidió que se consultase á la H. Junta, si se llamaba al respectivo senador suplente por el departamento de Tacna, durante la ausencia del propietario Sr. Ward.

Los señores Bambaren y Quiñones manifestaron tener conocimiento de la próxima llegada del Sr. Ward, siendo por lo mismo innecesario llamar al suplente.

Despues de otras indicaciones, S. E. consultó el pedido y la junta lo resolvió negativamente.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictamen sobre las elecciones de senador suplente por la provincia constitucional del Callao.

COMISION DE PODERES.

Señor;

La legalidad de las elecciones practicadas en la provincia constitucional del Callao, para un senador suplente, está suficientemente comprobada no solo con el hecho de haberse observado en todos sus actos los requisitos que la ley determina, como es de pública notoriedad, sino tambien porque están acreditados con los documentos auténticos que vuestra comision ha tenido á la vista y de los que aparece que el ciudadano don Francisco E. Velez ha resultado favorecido con 19 votos de los 20 que corresponden á dicha provincia, en el único colegio que en ella funcionó; por lo que la comision se limita á proponeros las siguientes conclusiones:

1.^a Que apruebeis los actos electorales del colegio que en la provincia constitucional del Callao presidió don Hermógenes Mauryta.

2.^a Que habiendo obtenido la mayoría de votos el ciudadano don Francisco E. Velez, lo proclameis como tal senador suplente por dicha provincia, procediendo á su calificación personal.

Dese cuenta.—Sala de la comision.—Lima, 21 de Julio de 1890.

Elias Mujica.—Andrés Menendez.—Celsio Bambaren.

Como ningun Sr. Senador hiciese uso de la palabra, se dió por discutido el dictamen y se procedió á votar sus conclusiones.

Votada la 1^a, que dice:

1^a «Que apruebeis las actas electorales del colegio que en la provincia Constitucional del Callao presidió don Hermógenes Mauryta.»

Fué aprobada por 23 balotas contra 3.

Asimismo se aprobó en votación ordinaria la 2^a conclusión, cuyo texto es el siguiente:

2^a «Que habiendo obtenido la mayoría de votos el ciudadano D. Francisco E. Velez, lo proclameis como tal Senador suplente por dicha pro-

vincia, procediendo á su calificación personal.

Hecha por S. E. la proclamación del elegido, se procedió á la calificación de su idoneidad personal que fué aprobada por 25 balotas contra 1.

El Sr. Velez pidió que constara que se había abstenido de votar por ser deudo del calificado.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictamen en las actas electorales para Senador suplente por el departamento de la Libertad:

GOMISION DE PODERES.

Señor:

Vuestra comisión ha examinado las actas de las elecciones practicadas en el departamento de la Libertad, para un Senador suplente, y de las cinco provincias de que se compone dicho departamento, solo en la de Otuzco la elección ha sido unipersonal, y en el colegio que presidió don José M. Alvarado, obtuvieron votos los siguientes ciudadanos don Juan M. Amézquita 37, don Ruperto Delfín 2, y don Juan N. Armas 1.

En la provincia de Trujillo los dos colegios que funcionaron fueron presididos por don Enrique Cox y don Federico Vasquez: en la de Huamachuco presidieron los dos colegios, don Manuel J. Oisneros y don Juan M. Pinillos Martín: los colegios de Pacasmayo lo fueron por don José M. Gonzalez y don M. Muñoz: y en Pataz los presidieron don Natividad Flores y don Andrés Arellano.

Examinada la legalidad de estos colegios duales, resulta: que el de Trujillo presidido por don Francisco Vasquez, carece absolutamente de todo elemento de legalidad, á tal punto que la copia del acta respectiva, mandada á esta comisión, solo tiene tres firmas, contra lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de la materia, que expresamente exige para la autenticidad de este documento la firma de los siete miembros de la mesa permanente y la de seis testigos; y basta esta circunstancia para que este colegio no sea tomado en consideración. Al contrario, el presidido por don Enrique Cox, cuya copia del acta final está en el respectivo pliego en blanco, tiene desde su origen, todos los elementos que la ley señala; y en él aparece que han obtenido votos don Bernabé Oisneros 29, y don César Goycochea 3.

En Huamachuco, el colegio que presidió don Manuel Oisneros, prueba su legalidad, el hecho de haberse

realizado las elecciones priuarias en los distritos ante las mesas momentáneas, compuestas por los miembros de las permanentes anteriores, y de poseer los registros cívicos, cartas de ciudadanía, libros de actas parroquiales y de provincia y el respectivo pliego en blanco, en el que está la copia de la última acta; careciendo, el otro, de estos requisitos que la ley señala, y que le dán todo el carácter de nulidad. En aquel colegio que vuestra comisión reconoce como legal, han obtenido votos don Bernabé Oisneros 53, y don Federico Vazquez 1.

En Pacasmayo sucede lo propio con el colegio presidido por don José M. Gonzalez que reune, como el de Oisneros en Huamachuco, todos los elementos legales desde su origen, sin que en apoyo del presidido por D. M. Muñoz, se haya presentado documento alguno que acredite su validez, ni siquiera el pliego en blanco, en el que aparece el acta final de la elección practicada en el colegio de Gonzalez.

En este colegio obtuvieron votos, don Bernabé Oisneros 19 y don Roberto Luna 3.

En Pataz es legal á juicio de vuestra comisión, el que presidió don Natividad Flores, pues cuenta asimismo con la totalidad de los requisitos de ley, inclusive el respectivo pliego en blanco, en tanto que la nulidad del presidido por don Andrés Arellano, está de manifiesto por la carencia de los documentos indispensables; y en este colegio legal obtuvo la unanimidad de los sufragios, en número de 59, don Bernabé Oisneros.

Haciendo pues el cómputo general de los votos de este departamento, resultan favorecidos los siguientes ciudadanos:

D. Bernabé Oisneros con....	160
« Juan M. Amézquita.....	37
« Roberto Luna.....	3
« César Goycochea.....	3
« Ruperto Delfín.....	2
« Juan N. Armas.....	1
« Federico Vasquez.....	1

En consecuencia, vuestra comisión os presenta las siguientes conclusiones:

1.^a Que aproveis el colegio unipersonal de Otuzco presidido por don José M. Alvarado, así como los de Trujillo, Huamachuco, Pacasmayo y Pataz, presididos respectivamente por don Enrique Cox, don Manuel J. Oisneros, don José M. Gonzalez y don Natividad Flores, y desecheis los correspondientes de don Federico Vasquez, don Juan M. Pinillos Martín,

don M. Muñoz y don Andrés Arellano.

2.^a Que proclameis como senador suplente por el departamento de la Libertad al ciudadano don Bernabé Cisneros que ha obtenido la mayoría de votos, y procedais á su calificación personal por no tener tacha que oponerle.

Dése cuenta.—Sala de la comision-Lima, 21 de Julio de 1890.—E. Muñoz—Andrés Menéndez—Celso Bambaren.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió el dictamen por discutido.

Se procedió á votar la primera conclusión, cuyo tenor es el siguiente:

1.^a Que apruebeis el colegio unipersonal de Otuzco, presidido por don José M. Alvarado, así como los de Trujillo, Huamachuco, Pacasmayo y Pataz, presididos respectivamente, por don Enrique Cox, don Manuel Cisneros, don José M. González y don Natividad Flores, y desecheis los correspondientes de don Federico Vásquez, don Juan M. Pinillos Martín, don N. Muñoz y don Andrés Arellano.»

Fué aprobada por 24 balotas contra 1.

Igualmente fué aprobada en votación común la segunda conclusión que dice;

«2.^a Que proclameis como senador suplente por el departamento de la Libertad, al ciudadano don Bernabé Cisneros, que ha obtenido la mayoría de votos, y procedais á su calificación personal, por no tener tacha que oponerle.»

En consecuencia, S. E. proclamó al indicado señor Cisneros senador suplente por el departamento de la Libertad.

Se procedió á la calificación personal del proclamado, y fué aprobada por todos los votos menos 1.

El señor Cisneros hizo constar que no había votado por ser deudo del elegido.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

6.^a Junta Preparatoria del Martes 22 de Julio de 1890.

Presidencia del señor doctor Rosas.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Muñoz—Quiñones—Elguera—Bambaren—

Gadea—Samanes—García Calderón—Carranza—García—Villanueva—Mujica—Ibarra—Menéndez—Izagá—Arbulú—Cisneros—Ganoza—La Torre González—Oandamo—Oanevaro—Lama—Vélez—Seminario y los Secretarios Pinzas y Vizcarra—se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

Oficios.

Del siguiente del señor Ministro de Justicia:

Lima, Julio 19 de 1890

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores en Juntas Preparatorias:

El Presidente de la Corte Superior de este Distrito Judicial, en oficio de ayer me dice lo que sigue:

El Juez del Crimen Dr. don Adolfo Villagarcía en oficio fecha de ayer, me dice lo que sigue: Siendo necesario recibir una declaración del señor Dr. Francisco Rosas, Presidente del Senado, y á otros señores Senadores que lo acompañaban en la tarde del 13 del presente, sírvase U.S. dirigirse al señor Ministro de Justicia para que se digne recabar de la respectiva Cámara y de los señores expresados, el consentimiento indispensable y la designación del día y hora en que este juzgado debe constituirse en el local en que aquellos ejercen sus funciones.

Díguese U.S. recabar también una copia certificada del oficio que con relación á los sucesos de dicho día han dirigido los señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores al Sr. Ministro de Gobierno y que ha publicado la prensa.

Que tengo el honor de trascibir á U.S. para los fines á que haya lugar.

Me es honroso trascibirlo á U.S. HH. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Dios guarde á U.S. HH.

José G. Galindo.

El documento á que este oficio se refiere es el siguiente:

Secretaría de la Cámara de Senadores.

Lima, Julio 13 de 1890.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

S. M.

Sensible, pero necesario es para

029759